

Consultas Realizadas

Licitación 327002 - LCO SBE SICOM Nº 02/2017 ADQUISICION SEGURO BIENES Y TRANSPORTE PARA LA SICOM - AD REFERENDUM.

Consulta 1 - ratios financieros

Consulta Fecha de Consulta 24-03-2017

No dirigimos a ustedes con relación al Patrimonio Propio y el Fondo de garantía mínimo solicitado en el pliego el cual pide sea al 31/12/2016, solicitamos modificar la misma al cierre del último fenecido ejercicio el cual es al 30/06/2016 teniendo en cuenta que en la mayoría de los pliegos se requiere de esta forma.

Además solicitamos disminuir el Capital Social requerido a Gs. 7.000.000.000.- (Guaranies Siete Mil Millones) al 30 de junio del 2011 debido a que la misma es un ejercicio ya fenecido hace 5 años, y no refleja la situación económica de las compañías oferentes al momento de la apertura.

Con relación a las Disponibilidades mínimas requeridas solicitamos reducir a Gs. 6.000.000.000.- (Guaraníes Seis Mil Millones), teniendo en cuenta la magnitud de los riesgos a asegurar y la Circular DNCP 10/09, sobre los niveles de a ser aplicadas por la convocante en el cual la disponibilidad debe de ser de Gs. 4.000.000.000.-

Respuesta Fecha de Respuesta 31-03-2017

La convocante procederá a la emisión de una Adenda, referente a la capacidad financiera y requisitos de calificación posterior, a ser tenidos en cuenta para el cumplimiento por parte de los potenciales oferentes.-

03/10/24 17:05 1/2



Consulta 2 - CALIFICACIÓN POSTERIOR.

Consulta Fecha de Consulta 24-03-2017

Realizamos la siguiente consulta en base a los requisitos establecidos en el PBC:

En la SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACION 2. REQUISITOS PARA CALCIFICATION POSTERIOR, DONDE DICE CAPITAL SOCIAL: CRITERIOS: Capital Mínimo, al cierre de los 6 (SEIS) últimos ejercicios: Junio 2011: 13.000.000.000.- (GUARANIES TRECE MIL MILLONES) Junio 2012: G. 14.000.000.000.- (GUARANIES CATORCE MIL MILLONES). Junio 2013: G. 15.000.000.000.- (GUARANIES QUINCE MIL MILLONES). Junio 2014: G. 16.000.000.000.- (GUARANIES DIECISEIS MIL MILLONES). Junio 2016: G. 18.000.000.000.- (GUARANIES DIECIOCHO MIL MILLONES). DISPONIBILIDADES: al cierre de los 5 (CINCO) últimos ejercicios: Junio 2012: G. 7.000.000.000.- (GUARANIES SIETE MIL MILLONES). Junio 2013: G. 8.000.000.000.- (GUARANIES OCHO MIL MILLONES). Junio 2014: G. 9.000.000.000.- (GUARANIES NUEVE MIL MILLONES). Junio 2015: G. 10.000.000.000.- (GUARANIES DIEZ MIL MILLONES). Junio 2016: G. 11.000.000.000.- (GUARANIES ONCE MIL MILLONES).

Al respecto, consultamos. Por qué los años exigidos en el presente PBC se extienden POR UNA PARTE (CAPITAL) al periodo 2011 y por OTRA PARTE (DISPONIBILIDAD) 2012? Solicitando así, el histórico de 5 y 6 años atrás. Cuáles son los argumentos técnicos que respaldan la postura tomada por la Convocante para solicitar estos requerimientos históricos de los últimos 5 años? No es suficiente con ir 3 años atrás?

Por qué los requisitos de endeudamiento, liquidez y rentabilidad sólo son solicitados para los periodos 2014, 2015 y 2016, diferencia del requisito de Capital que va abarca también los años 2012 y 2013?-

SOLICITAMOS: Ajustarse a la RESOLUCIÓN N° 453/17 DICTADA POR LA DNCP, institución que delinea los requerimientos económicos y financieros para los diferentes tipos de llamados para la contratación de seguros. Entendemos que el espíritu de la ley 2051 es fomentar la mayor participación de oferentes formales en los llamados, para que de esta manera se pueda recibir la mayor cantidad de ofertas y así lograr precios más ventajosos en miras a beneficiar al erario público. b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-03-2017

La convocante procederá a la emisión de una Adenda, referente a la capacidad financiera y requisitos de calificación posterior, a ser tenidos en cuenta para el cumplimiento por parte de los potenciales oferentes. No obstante dejamos constancia de que la CIRCULAR DNCP Nº 10/2009 de la DNCP en su tercer párrafo dice claramente: Los niveles establecidos más abajo son referenciales, pudiendo la convocante, en caso debidamente justificado, establecer otras diferentes que a su criterio otorguen una mejor garantía de la correcta ejecución de los contratos. Ante esta situación y teniendo en cuenta que la SICOM requiere capitales (Sumas aseguradas) muy importantes, y que los bienes a asegurar son propiedad del Estado, se ha considerado necesaria establecer dichas exigencias, de manera a obtener la participación de empresas de seguros con la suficiente capacidad técnica y financiera, para hacer frente a los distintitos tipos de cobertura solicitada en la licitación, garantizándose así, que en ocurrencia de algún siniestro, la aseguradora abone los mismo, si los hubiere, en tiempo y forma a los efectos de reparar o reponer en el menor tiempo, los bienes del Estado, cuya única responsabilidad corresponde a las autoridades legítimamente constituidas y designadas por el Gobierno Nacional.

03/10/24 17:05